

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias a Despacho de la Señora Juez, le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 8 de 2021.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Febrero ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0134
EXP. RAD. N° 2019-0258

En atención a la solicitud digital remitida por la parte interesada, observa este Despacho que el petitum incoado por el Representante legal de la entidad demandante **BANCO POPULAR S.A.**, es procedente. En consecuencia, este Estrado Judicial procederá a dar aplicación a lo establecido en los Arts. 75 y 491 del C.G.P., por lo que habrá lugar a reconocer personería jurídica a su nuevo apoderado judicial, para que actúe dentro de las presentes diligencias ejecutivas.

Sin más motivaciones, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**.

RESUELVE:

1°) RECONOCER al **Dr. JOAQUIN EDUARDO VILLALOBOS PERILLA**, en calidad de apoderado general de la entidad demandante **BANCO POPULAR S.A.**, conforme a la documentación remitida electrónicamente.

2°) RECONOCER suficiente Personería Jurídica a la **Dra. JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ** portadora de la TP N° 167.189 del C.S.J, para que actúe dentro de las presentes diligencias, en calidad de Apoderada Judicial de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 <p>Rama Judicial República de Colombia</p>
<p>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA</p>
<p>La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 007</p>
<p>Fecha: FEBRERO 15 DE 2021</p>
<p>Hora: 7:00 a.m.</p>
<p>ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario</p>

